

partida de los diezos dentro y treinta y mill  
 y nuebeientos y quatro y un mill mrs sesalos ve  
 caudos que ai en esta ciudad de lo que a cuenta de las  
 seapaga do y como la desta sea excita a la ciudad  
 con lo qual que de las satis feza la dicha partida  
 y para poder des pagar al dho dñe de las que se  
 me diuilla y que se pague salarios lo nesario  
 pagar de los diezos setenta mill e sesenta y ocho  
 mrs de las can de liquido y por lo de lo de a por  
 ra bon de embargo y excoucion que tiene paga  
 el señor gabriel fernandez sotomaior en to dos  
 los propios y rentas de esta ciudad y en las  
 que das que los arrendadores y otras personas de  
 ber de las rentas en cabedadas de esta ciudad de  
 ninguna manera que de a ber la dha paga  
 que se es a los salarios del dho dñe de las que se  
 de medinilla y las cosas y gastos de las dhas  
 cosas acordaron se a plique al dho señor gabi  
 el fernandez mimbreno sotomaior y aya m p  
 ra aduad de mandar a el de yositarie de su comisi  
 on que de qual es quier mrs que tena a lnsu poder  
 cobrados a nsi de los diezos propios de modo lo  
 que le ba entregando cartolome jimenez  
 aguente de lre partimiento de la libranza  
 y enamba o de obra de renua o de otro qual  
 que de dinero de y pague al dho dñe de las que se  
 de medinilla los diezos setenta mill y sesen  
 ta y ocho mrs de l dho al can de liquido de  
 seisientos y tres que dan de los y pa  
 gando setos se cran bien pagados

